



0-12-0-0000-0
EDITE ESTHIPANÚNEZ SANCHO
Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 13 NOV 2024

Nº 1708 /T-16.b.2/JEPAE/1126/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 281 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1418 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comunicaciones, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6625-12-196-0066 60226443	00002	MULTIMETRO DIGITAL 1060036105	PRASEK	PR-85	04/06/2007	88.89 0.00
02	6625-12-196-0066 60226443	00003	MULTIMETRO DIGITAL 1060036100	PRASEK	PR-85	04/06/2007	88.89 0.00
03	7010-10-010-0537 74089950	00185	COMPUTADORA CORE I5 CJMF0910156	QOSOFT	SUPREMO M5	20/11/2018	3,229.65 807.41
04	7010-99-010-0633 74089950	00076	COMPUTADORA MXL94945XW	HP	CORE I7	19/10/2020	3,504.95 876.24
05	7010-99-010-0633 74089950	00178	COMPUTADORA MXL94946G7	HP	CORE I7	19/10/2020	3,504.95 876.24
06	7025-99-010-0441 74084550	00013	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SCNRCB17502	HP	M3027X	07/06/2011	5,345.00 1,336.25
07	7025-99-010-0540	00027	IMPRESORA LASER SJPFF308412	HAWLETT	P4015N	04/03/2011	5,223.80 1,305.95

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

JM
No 1127000-0
Jefe del Departamento de Bienes Muebles
LUYUE ESTHIP NUNEZ SANCHO
CAP EP

/T-16.b.2/JEPAE/1126/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1369 /JEPAE del 04 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC COM los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrate, comuníquese y archívese.



**PERÚ****Ministerio de Defensa****Ejército del Perú****Comando de Educación
y Doctrina del Ejército****“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”**

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6625-12-196-0066	MULTIMETRO DIGITAL	PRASEK	91050303	88.89	CHORRILLOS	6	6	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
02	6625-12-196-0066	MULTIMETRO DIGITAL	PRASEK	91050303	88.89	CHORRILLOS	6	6	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
03	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE i5	QOSOFT	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1		8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
04	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
05	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
06	7025-99-010-0441	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	12	0.012	INCOMPLETO	INOPERATIVO
07	7025-99-010-0540	IMPRESORA LASER	HAWLETT	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					182.78				7	43	0.043		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo



S-330545700-0+
JAVIER MARIO AGOSTA CANCHO
SO1 EP